



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.º 68 1 DE 08 OCT 2021

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 679 del 8 de octubre de 2021, se reanudaron las vacaciones de la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 51.849.271, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 11 de octubre y hasta el 25 de octubre de 2021, debiéndose reintegrar el día 26 de octubre de 2021.

Que en consecuencia, se requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio y se hace necesario proveer el cargo de manera temporal, por el tiempo de duración de la situación administrativa de su titular.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que la servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.719.726, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 11 de octubre y hasta el 25 de octubre de 2021, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN n.º **681** DE **08 OCT 2021** Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.719.726, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial, de las funciones del empleo denominado Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 11 y hasta el 25 de octubre de 2021, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

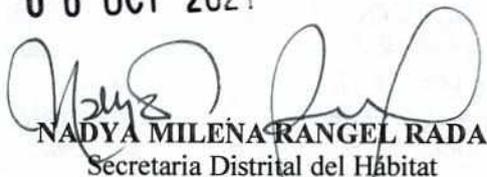
PARÁGRAFO 2. En el evento en que la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**, se reincorpore a su empleo antes del término aquí señalado, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las servidoras **MARIA PAULA SALCEDO PORRAS** y **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA** y, a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 OCT 2021**



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Yisely Balcarcer Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa